

N° 2752

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 133 de Jueves 13-07-17

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

ALCANCE DIGITAL N° 170

PODER EJECUTIVO

DECRETOS EJECUTIVOS

N° 40468-COMEX

PUBLICACIÓN DE LA DECISIÓN N° 08 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2017 DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL TLC ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y NICARAGUA: “REGLAS DE ORIGEN ESPECÍFICAS DEL TLC ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y NICARAGUA” Y SU ANEXO

REGLAMENTOS

HACIENDA

Proyecto de Decreto “Reforma al artículo 457 del Reglamento a la Ley General de Aduanas”

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 de la Ley número 4755 del 4 de junio de 1971, denominada “Código de Normas y Procedimientos Tributarios”, y sus reformas, se concede a “las entidades representativas de intereses de carácter general o corporativo o de intereses difusos”, un plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente aviso, con el objeto de que expongan sus observaciones respecto del Proyecto de Decreto denominado “Reforma al artículo 457 del Reglamento a la Ley General de Aduanas”.

[PODER EJECUTIVO](#)

[DECRETOS](#)

[REGLAMENTOS](#)

[HACIENDA](#)

ALCANCE DIGITAL N° 171

PODER EJECUTIVO

N° 40483-COMEX

Publicación de la Decisión N° 01 de fecha 10 de febrero de 2017 de la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Colombia: *“Reglas de Procedimiento de la Comisión de Libre Comercio”* y su Anexo.

N° 40484-COMEX

Publicación de la Decisión N° 02 de fecha 10 de febrero de 2017 de la Comisión de Libre Comercio Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Colombia: *“Modificación del Formato del Certificado de Origen establecido en el Anexo 3-B”* y su Anexo.

N° 40485-COMEX

Publicación de la Decisión N° 03 de fecha 10 de febrero de 2017 de la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Colombia: *“Reconocimiento mutuo de los documentos firmados electrónicamente en el proceso de Interoperabilidad de las Ventanillas Únicas de Comercio Exterior”*.

N° 40488-COMEX

Publicación de la Decisión N° 04 de fecha 10 de febrero de 2017 de la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Colombia: *“Modificación de Reglas de Origen Específicas para el sector textil y confección establecidas en el Anexo 3-A”* y su Anexo.

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSULTA PÚBLICA

Reforma al penúltimo párrafo del artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 40138- MOPT “Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114 “Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, se confiere audiencia a las entidades representativas de interés corporativos o gremiales, así como a las personas físicas o jurídicas que pudieren resultar perjudicadas con la aplicación de la presente reforma, para que en un término superior a los diez días hábiles, siguientes a la publicación del presente acto en La Gaceta, hagan llegar sus comentarios y observaciones al Viceministerio de Reformas y Proyectos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, ubicado en la Sede Central de este Ministerio, costado sur del Liceo de Costa Rica, Plaza González Víquez. Trascurrido dicho plazo se procederá a analizar cada una de las observaciones, se introducirán los cambios que resulten oportunos y se promulgará la reforma que nos ocupa.

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Aviso de Consulta Pública

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. San José, a los 10 días del mes de julio de 2017. Somete a conocimiento de las instituciones y público en general el siguiente proyecto de normativa:

“Reglamento a la Ley de Traducciones e Interpretaciones Oficiales”

Para lo cual se otorga un plazo de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, contados a partir del día siguiente de este aviso para presentar únicamente a través del Sistema de Control Previo (SICOPRE), link: <http://controlprevio.meic.go.cr/sicopre11g/listarFormRespuestaExterno.html>; apartado de Consulta Pública; las observaciones y comentarios con la respectiva justificación técnica o legal. La versión digital de este proyecto de normativa se encuentra disponible en el Sistema de Control Previo (SICOPRE) y en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, link: www.rree.go.cr, apartado “Documentos digitales”.

EDUCACIÓN PÚBLICA

Dirección de Asuntos Jurídicos, Ministerio de Educación Pública. San José a los diecinueve días del mes de junio del dos mil diecisiete. Somete a conocimiento de las instituciones y público en general el siguiente proyecto de normativa:

- “REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DEL TIEMPO EFECTIVO QUE LOS MEDIOS RADIOFÓNICOS Y TELEVISIVOS CEDERÁN DE FORMA GRATUITA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (MEP) CONFORME EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 1758”.

Para lo cual se otorga un plazo de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, contados a partir del día siguiente de éste aviso para presentar únicamente a través del Sistema de Control Previo (SICOPRE),

link: <http://controlprevio.meic.go.cr/sicopre11g/listarFormRespuestaExterno.html> ; apartado de Consulta Pública; las observaciones y comentarios con la respectiva justificación técnica o legal. La versión digital de éste proyecto de normativa se encuentra disponible en el Sistema de Control Previo (SICOPRE).”

ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio y la Secretaría Técnica del Órgano de Reglamentación Técnica informan, que someten a conocimiento de las instituciones y público en general, el siguiente proyecto de reglamento:

1. Reglamento para el otorgamiento de dispensa del procedimiento de evaluación de la conformidad.

Para lo cual, se otorga un plazo de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, contados a partir del día siguiente de la publicación de este aviso, para presentar las observaciones con la respectiva justificación técnica, científica o legal.

La versión digital de este proyecto se encuentra en la página en el Sistema de Control Previo disponible en el sitio Web del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en la siguiente dirección electrónica: <http://controlprevio.meic.go.cr/sicopre11g/listarFormRespuestaExterno.html>

Las observaciones y comentarios serán recibidas únicamente por medio del Sistema de Control Previo (SICOPRE). Departamento de Reglamentación Técnica. Tatiana Cruz Ramírez, Jefe.

[PODER EJECUTIVO](#)

[DECRETOS](#)

[ACUERDOS](#)

[DOCUMENTOS VARIOS](#)

[TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES](#)

[ACUERDOS](#)

[RESOLUCIONES](#)

[REGLAMENTOS](#)

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

NO SE PUBLICAN DECRETOS EJECUTIVOS

- ACUERDOS
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
- MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

DOCUMENTOS VARIOS

- DOCUMENTOS VARIOS
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
- HACIENDA
- AGRICULTURA Y GANADERÍA
- OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
- EDUCACIÓN PÚBLICA
- JUSTICIA Y PAZ

AMBIENTE Y ENERGÍA

REGLAMENTOS

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

AVISO

El Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), informa a los cooperativistas y ciudadanos en general, que pone a su disposición en su sitio web oficial, los siguientes reglamentos: Reglamento para la supervisión de cooperativas de ahorro y crédito <http://www.infocoop.go.cr/NORMATIVA%20PRUDENCIAL%20JUNIO%202017.docx>; Reglamento de Recepción y atención de consultas <http://www.infocoop.go.cr/REGLAMENTO%20CONSULTAS.docx> y el Reglamento atención de denuncias <http://www.infocoop.go.cr/REGLAMENTO%20DENUNCIAS.docx>; con la finalidad de recibir sugerencias o recomendaciones que pudieran ser implementadas en dicha normativa. Las sugerencias serán recibidas hasta el 15 de julio del 2017. El correo electrónico donde se recibirán las sugerencias o recomendaciones es por medio del correo electrónico mpazos@infocoop.go.cr del Lic. Mauricio Pazos Fernández, o al correo gmonge@infocoop.go.cr de la Licda. Giselle Monge Flores, ambos integrantes de la Comisión de Mejora Regulatoria.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

REGULACIONES BÁSICAS DE LA ACTUACIÓN QUE DEBERÁ SEGUIR EL INCOPECA EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD CIENTÍFICA CITES COSTA RICA.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN QUEPOS

PROYECTO DE REGLAMENTO DE USO DE KAYAKS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE QUEPOS

- REGLAMENTOS
- INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO
- INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

MUNICIPALIDADES

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
- BANCO DE COSTA RICA
- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

- INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
 - PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
 - SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
 - JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES
 - DEL MAGISTERIO NACIONAL
-

AVISOS

AVISOS

- CONVOCATORIAS

AVISOS

BOLETÍN JUDICIAL

NADA RELEVANTE A CRITERIO DEL EDITOR

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)